



**NORMATIVA DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES  
INTERNACIONALES PROCEDENTES DE CONVENIOS  
OFICIALES O PROGRAMAS DE MOVILIDAD  
CURSO 2023/2024**

### 1. Plazos de matrícula

Primer plazo: **Del 04 al 22 de septiembre de 2023**. Deberán formalizar matrícula para todo el periodo de estancia concedido, primer semestre o ambos, de las asignaturas que se especifican en el convenio, siempre que tengan docencia.

Segundo plazo: **Del 02 al 23 de febrero de 2024**. Deberán efectuar matrícula únicamente de asignaturas del segundo semestre, siempre que tengan docencia.

### 2. Procedimiento de matrícula

1.- Todos los estudiantes extranjeros que temporalmente cursen estudios en la ULE mediante Convenios o Programas de Movilidad o estudiantes visitantes provenientes de estudios extranjeros, cumplimentarán el trámite de identificación en la Sección de Relaciones Internacionales. Esta Sección entregará al estudiante un documento oficial acreditativo, determinando el programa o convenio en virtud del cual el estudiante es aceptado y el periodo de estancia.

2.- El estudiante elegirá las asignaturas que pueda cursar durante el periodo de estancia de conformidad con los requerimientos de su Universidad de origen, para ello será asistido por el Coordinador Académico designado por el Centro, que le orientará académicamente. Para la realización de la matrícula será preceptiva la conformidad expresa del Coordinador Académico, que se recogerá en el impreso de matrícula.

Código Seguro De Verificación	x9ATuhkmHCqcU5Egp8F9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Vicerrectora de Actividad Académica	Firmado	23/05/2023 10:30:12
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/x9ATuhkmHCqcU5Egp8F9nA==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/x9ATuhkmHCqcU5Egp8F9nA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- La Administración del Centro/Unidad de Estudios de Posgrado facilitará al estudiante el impreso de matrícula habilitado al efecto. Cumplimentado dicho impreso por el estudiante y comprobada la existencia del documento oficial acreditativo a que hace referencia el punto 1 de este apartado, la Administración de Centro/Unidad de Estudios de Posgrado procederá a la grabación de los datos necesarios en la aplicación informática de gestión académica, conforme a las disposiciones vigentes. La matrícula de los estudiantes de Convenio o Programas de Movilidad no conlleva la exigencia del pago de precios públicos. Los estudiantes visitantes abonarán los importes que podrán consultar en <https://www.unileon.es/files/Importe-matricula-visitantes.pdf> Sólo se permitirán modificaciones en la matrícula por motivos debidamente acreditados o circunstancias especialmente fundadas.

4.- Las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas en las diferentes titulaciones en las que estuviera matriculado el estudiante se recogerán en una única certificación académica, que se obtendrá en español y en inglés por la Unidad de Coordinación de Centros y se enviara a las Universidades de origen, por la Sección de Relaciones Internacionales. En virtud de los Convenios establecidos, la citada certificación no tendrá coste alguno para los estudiantes.

León, a fecha de firma electrónica  
VICERRECTORA DE ACTIVIDAD ACADÉMICA  
por delegación del Rector de 13/03/2023 (BOCYL 20/03/2023)

Fdo.: Nuria González Álvarez

Código Seguro De Verificación	x9ATuhkmHCqcU5Egp8F9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Vicerrectora de Actividad Académica	Firmado	23/05/2023 10:30:12
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/x9ATuhkmHCqcU5Egp8F9nA==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/x9ATuhkmHCqcU5Egp8F9nA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

